EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 047-2024

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: FORTALECIMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES MORROSQUILLO S.A.S

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES MORROSQUILLO S.A.S	$80.000.000	$ 50.000.000	$49.996.798	N/A	PRIMERO

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se debe proceder a la declaratoria de desierto del proceso dado que se presentó un solo proponente.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron a participar una propuesta por parte de CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES MORROSQUILLO S.A.S, cuya oferta económica por ende es la más económica, la cual es inferior al presupuesto oficial, NO se encuentra en el 80% ni por debajo del 80% del presupuesto oficial no tuvo corrección aritmética. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 047-2024.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES MORROSQUILLO S.A.S.

El municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES MORROSQUILLO S.A.S. si se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública, determinándose que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de rechazo referenciadas en precedencia, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

BD 09

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a revisar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios, de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), de delitos sexuales, redam del Oferente persona natural y de su representante legal. De la persona jurídica será únicamente Antecedentes Fiscales y Disciplinarios	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT.	SUBSANAR
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
Por ser mipymes se tomará el criterio diferencial, que es el siguiente: El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea en capacitaciones, con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 38 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución. Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.	• Aporto un contrato con particulares, si bien es cierto presentó la certificación de de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el contador público del Proponente con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, no presentó todo lo exigido para acreditar la experiencia con particulares en la medida que se trata de una empresa que factura y que está obligada al pago de IVA; por lo tanto deberá	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR

En caso de que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes. Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: <u>Para los obligados a facturar:</u> • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el	presentar la resolución que autoriza o habilita la facturación y Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.	

país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. <u>Para los responsables de IVA:</u> • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. <u>Para los no obligados a facturar:</u> • Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL**

El proponente deberá subsanar la siguiente información:

1. Resolución que autoriza o habilita la facturación.
2. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente al periodo de ejecución del contrato.

Así las cosas, la información solicitada deberá ser presentada en debida forma a más tardar el día 28 de noviembre de 2024 hasta las 6:00 p.m de lo contrario su oferta será rechazada.

329

4.3 EQUIPO DE TRABAJO

EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO	EQUIPO DE TRABAJO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo 1. UN COORDINAR que podrá ser profesional de las ciencias sociales o humanas o económica 2. Un Economista 3. Dos arquitectos 4. Un profesional de las ciencias políticas o administrador publico El proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, deberá hacerlo aportando las hojas de vida de cada miembro del equipo de trabajo solicitada. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, anexando los Diplomas, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la carta de compromiso para el desempeño del respectivo cargo u actividad.	1. EL COORDINADOR NO aporto su diploma o tarjeta profesional o certificación que lo acredite como administrador de empresas 2. EL ECONOMISTA NO aporto su diploma o tarjeta profesional o certificación que lo acredite como tal. 3. EL ARQUITECTO OLIMPO DEL CASTILLO MONTALVO NO aporto su diploma o tarjeta profesional o certificación que lo acredite como tal.	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL**

El proponente deberá subsanar la siguiente información:

1. Del señor COORDINADOR deberá aportar su diploma o tarjeta profesional o certificación que lo acredite como administrador de empresas
2. Del señor ECONOMISTA deberá aportar su diploma o tarjeta profesional o certificación que lo acredite como tal.
3. Del ARQUITECTO OLIMPO DEL CASTILLO MONTALVO deberá aportar su diploma o tarjeta profesional o certificación que lo acredite como tal.

Así las cosas, la información solicitada deberá ser presentada en debida forma a más tardar el día 28 de noviembre de 2024 hasta las 6:00 p.m. de lo contrario su oferta será rechazada.

5.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1. Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 0475-2024, se presentó una sola propuesta:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS LABORALES MORROSQUILLO S.A.S	$80.000.000	$ 50.000.000	$49.996.798	N/A	PRIMERO

7.2. Se procedió con la verificación y evaluación de la propuestas recibida, quien deberá subsanar máximo hasta las 6:00 o.m del día 28 de noviembre de 2024.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

Carem M Gonzalez C

CAREM MARIA GONZALEZ CABALLERO
Secretaria de Planeación

Proyectó aspectos jurídicos: Beatriz Montes Castellanos – Contratista Gestión Contractual. BMCA